



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 98 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES**JUNTA DE ANDALUCÍA.**

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del
Territorio.- *Solicitud de Antonio Óscar Sáez y otro* 2

JUZGADOS**SOCIAL NÚMERO UNO DE GRANADA.-**

Autos número 55.1/2016 2

SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA.-

Autos número 750/15 3

Autos número 284/16 3

Autos número 83/16 3

Autos número 66/16 4

SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA.-

Autos número 152.1/15 4

Autos número 179.1/15 4

AYUNTAMIENTOS

ARMILLA.- *Decreto de sustitución del Alcalde* 5

BAZA.- *Exposición al público de listas cobratorias* 5

FERREIRA.- *Aprobación de padrones de suministro de
agua correspondientes al 1er./trim./2016* 5

Pág.

E.L.A. DE FORNES.- *Aprobación inicial de ordenanza
fiscal reguladora de tasa por prestación del servicio de
sala velatorio* 6

*Aprobación inicial del Reglamento del uso del Servicio
de la Sala Velatorio* 6

GRANADA.- *Determinación de número y régimen del
personal eventual del Ayuntamiento de Granada* 6

GÜEVÉJAR.- *Sustitución de la Alcaldesa por baja
maternal* 8

LANTEIRA.- *Proyecto de actuación de instalación de
explotación avícola en el paraje del Puntal del Lobo* 9

LA MALAHÁ.- *Cuenta general del presupuesto 2015* 1

OGÍJARES.- *Formalización de contrato administrativo de
servicio de ayuda a domicilio* 9

QUÉNTAR.- *Aprobación del padrón de agua, basura y
alcantarillado y canon, periodo 2º/bim./2016* 10

SANTA FE.- *Lista de admitidos/as y excluidos/as
provisional para selección de Arquitecto/a Técnico/a* 10

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES DEL MANZANIL - ZONA DE
NUEVOS REGADÍOS.- *Convocatoria a junta general
ordinaria* 11

Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773
DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. <http://www.dipgra.es/BOP/bop.asp>

NÚMERO 3.123

AYUNTAMIENTO DE LA MALAHÁ (Granada)

Cuenta general del presupuesto, ejercicio 2015

EDICTO

D José María Villegas Jiménez, Alcalde Presidente
del Ayuntamiento de La Malahá,

HACE SABER: Que formulada y rendida la cuenta ge-
neral del presupuesto ejercicio 2015 se expone al pú-
blico junto con el Informe de la Comisión Especial de
Cuentas por plazo de quince días y ocho más a partir de

la publicación del presente edicto en el B.O.P., provin-
cia, para que cualquier interesado pueda examinarla y
presentar las reclamaciones, reparos y observaciones
que crea oportunos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo pre-
ceptuado en el art. 212, apartado 3º del Real Decreto
Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba
el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas
Locales.

La Malahá, 6 de mayo de 2016.-El Alcalde (firma ilegí-
ble).

NÚMERO 3.015

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN
DEL TERRITORIO
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE GRANADA**

Ocupación del dominio público marítimo-terrestre con establecimiento desmontable de comedores y bebidas, en playa Granada, t.m. de Motril (Granada), para un período de 4 años. Expte.: AUT02/16/GR/0006

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y en el artículo 152.8 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba su Reglamento General, se somete a información pública la solicitud formulada por D. Antonio Óscar Sáez Delgado y José Antonio González Jiménez, para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre con establecimiento desmontable de comedores y bebidas, en playa Granada, t.m. de Motril (Granada), para un periodo de 4 años. Expte.: AUT02/16/GR/0006.

El proyecto que sirve de base a la solicitud estará a disposición de cualquier persona interesada durante un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, y podrá ser examinado en las oficinas de esta Delegación Territorial, en calle Joaquín Eguaras, nº 2, en horario de 9,00 a 14,00 de lunes a viernes; durante este plazo podrán formularse asimismo las alegaciones que se estimen oportunas.

Granada, 9 de mayo de 2016.- La Delegada Territorial, fdo.: María Inmaculada Oria López.

NÚMERO 3.095

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE
GRANADA**

Autos ejecución número 55.1/2016

EDICTO

Dª María del Carmen García-Tello Tello, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 55.1/2016 a instancia de la parte actora D. Luis Alberto Ortiz Cantero contra Reliabile Line, S.L., sobre Pieza de Ejecución de Título Judicial se ha dictado Resolución de fecha 8-3-2016 del tenor literal siguiente:

AUTO

En Granada, a ocho de marzo de dos mil dieciséis.

HECHOS

Primero.- En los autos de referencia, seguidos a instancia de D. Luis Alberto Ortiz Cantero, contra Reliabile

Line, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 11-6-2013, por la que se condenaba a la demandada al abono de las cantidades que se indican en la misma.

Segundo.- Dicha resolución judicial es firme.

Tercero.- Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de la condena.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero.- Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 237 de la LRJS, 549 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del art. 239 de la LRJS, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art. 84.5 de la LRJS).

Tercero.- La ejecución se despachará mediante auto, en la forma prevista en la L.E.C. y contra el mismo cabrá recurso de reposición, sin perjuicio de la oposición, por escrito, que puede formular el ejecutado, en el plazo de tres días siguientes a la notificación del mismo (artículos 239 LRJS)

PARTE DISPOSITIVA

S.Sª Ilma. Dijo: Se despacha ejecución contra la demandada por la suma de 5.322,09 euros en concepto de principal, más la de 798,00 euros calculadas para intereses y gastos.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento tercero de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. D. Jesús Rodríguez Alcázar, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Granada. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Reliabile Line, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes

notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 10 de mayo de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NUMERO 3.096

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA

Autos número 750/15

EDICTO

D^a María del Mar Salvador de la Casa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Dos de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento número 750/15 a instancia de Sandra Presa Soto contra Iteraitaca, S.L., en el que se ha dictado sentencia de fecha 25/04/16, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Que el procedimiento se encuentra a disposición de la demandada Iteraitaca, S.L., en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur, núm. 5, Edificio La Caleta (Granada), donde podrá tener conocimiento íntegro de la resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado Iteraitaca, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 12 de mayo de 2016.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 3.098

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA

Autos número 284/2016

EDICTO

D^a María del Mar Salvador de la Casa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Dos de Granada,

HACE SABER: Que en los autos número 284/16 se ha dictado decreto de fecha 04/05/16 por la Letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado, en el que se señala fecha y hora para la práctica del acto de juicio y tras el mismo se libra cedula de citación es del tenor literal que sigue:

CÉDULA DE CITACIÓN

Por Decreto dictado en autos número 284/16 del Juzgado de lo Social número Dos de Granada, seguidos a instancias de D. Antonio Manuel Moldes Rubiño, contra

Estudio Ámbito Técnico, S.L., y FOGASA sobre despido y cantidad se ha acordado citar a Vd., para que el próximo día quince (15) de diciembre de 2016, a las 11:30 horas, comparezca ante este Juzgado ubicado en Avda. del Sur, núm. 5, Edificio La Caleta, para la celebración de los actos de conciliación y juicio en su caso, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, que la incomparecencia del actor supondrá el desistimiento de la demanda y que no se suspenderán los actos por incomparecencia injustificada del demandado así como se requiere al representante legal de la empresa a fin de que comparezca a prestar Confesión Judicial, y aporte la documental solicitada en el otro sí de su demanda, bajo apercibimiento que de no comparecer se le podrá tener por confeso.

Expido el presente para que sirva de citación a Estudio Ámbito Técnico, S.L., con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 12 de mayo de 2016.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 3.102

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA

Autos número 83/2016

EDICTO

D^a María del Mar Salvador de la Casa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento ETJ núm. 83/16 a instancia de María Gertrudis Rodríguez Cortés, contra Área de Servicios Villas Blancas, S.L., en el que se ha dictado resolución de fecha 10/05/16 (Auto Despacho Ejecucion) haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición conforme a lo establecido en el art. 239.4 de la LRJS en el plazo de tres días contados a partir del siguiente al de la notificación (publicación de en el Boletín Oficial de la Provincia) de conformidad con los establecido en los arts. 186 y 187 de la LRJS.

Que el procedimiento se encuentra a disposición de la demandada en la secretaria de este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur, núm. 5, Edificio La Caleta (Granada), donde podrá tener conocimiento íntegro de la resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado Área de Servicios Villas Blancas, S.L., en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

Granada, 11 de mayo de 2016.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 3.103

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA*Autos número 66/2016***EDICTO**

Dª María del Mar Salvador de la Casa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento ETJ núm. 66/2016 a instancia de Yazmina Uceda Martínez, contra Innova Tercera Edad, S.L., en el que se ha dictado resolución de fecha 11/05/16 (Decreto de Insolvencia) haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición conforme a lo establecido en el art. 239.4 de la LRJS en el plazo de tres días contados a partir del siguiente al de la notificación (publicación de en el Boletín Oficial de la Provincia) de conformidad con los establecido en los arts. 186 y 187 de la LRJS.

Que el procedimiento se encuentra a disposición de la demandada en la secretaria de este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur, núm. 5, Edificio La Caleta (Granada), donde podrá tener conocimiento íntegro de la resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado Innova Tercera Edad, S.L., en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

Granada, 12 de mayo de 2016.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NUMERO 3.094

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA*Autos número 152.1/2015***EDICTO**

Dª Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 152.1/2015 a instancia de la parte actora Dª Margarita Lafuente Serrano, contra Etifisa, S.L.U., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado Decreto de fecha 30 de noviembre de 2015, cuya parte dispositiva del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA**ACUERDO:**

a) Declarar al ejecutado Etifisa, S.L.U., en situación de insolvencia total que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivarlas actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Remítase edicto para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

d) Archívese el presente procedimiento y ése de baja en los libros correspondientes.

e) Notifíquese la presente resolución a las partes y al FOGASA.

Y para que sirva de notificación al demandado Etifisa, S.L.U., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 11 de mayo de 2016.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NUMERO 3.101

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA*Autos número 179.1/2015***EDICTO**

Dª Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 179.1/2015 a instancia de la parte actora Ibermutuamur contra Sociedad de Inversiones Purullena, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 11/5/16 del tenor literal siguiente:

ACUERDO:

1.- Declarar terminado el presente procedimiento de ejecución seguido a instancia de Ibermutuamur, frente a Sociedad de Inversiones Purullena, S.L., e INSS como responsable subsidiario.

2.- Archivar el presente procedimiento.

Y para que sirva de notificación al demandado Sociedad de Inversiones Purullena, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 11 de mayo de 2016.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 3.104

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (Granada)*Decreto sustitución del Alcalde***EDICTO**

Por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Armilla (Granada), con fecha 16 de mayo de 2016, se ha dictado el Decreto número 2016/483-ALC, cuyo tenor literal es el siguiente:

“De conformidad con los artículos 23.3 de la Ley de Bases de Régimen Local y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ante la imposibilidad del Alcalde de ejercer sus atribuciones durante los días 17 al 27 de mayo de 2016 (ambos inclusive), asumirá las funciones de Alcalde durante mi ausencia la Primer Teniente de Alcalde y Concejala Delegada del Área de Urbanismo y Gobernación, D^a M^a Dolores Cañavate Jiménez, todo ello en los términos previstos en la legislación local, artículos 44.1 y 2, 47 y 48 del R.O.F.

Dese cuenta a la Primer Teniente de Alcalde, D^a M^a Dolores Cañavate Jiménez y al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el art. 44.2 del R.O.F.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Gerardo Sánchez Escudero, en Armilla (Granada), 16 de mayo de 2016. Fdo.: Gerardo Sánchez Escudero. Alcalde-Presidente”.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Armilla (Granada), a 16 de mayo de 2016.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Gerardo Sánchez Escudero.

NUMERO 3.084

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)*Exposición al público de listas cobratorias***EDICTO**

D. Alfredo Alles Landa, Alcalde-Presidente acctal. del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Baza,

HACE SABER: Que han sido aprobadas por Decreto de la Alcaldía núm. 524/2016 los padrones y listas cobratorias de los impuestos por IBI urbano, rústico y de características especiales, correspondiente al presente ejercicio de 2016.

Los mismos se exponen al público de conformidad con lo dispuesto en el art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 108 de la Ley de Bases del Régimen Local, contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse re-

curso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 14 de la Ley de Haciendas Locales. El recurso de reposición deberá interponerse, preceptivamente, en el caso de que desee acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que quiera interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Simultáneamente, y con arreglo a lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se procede a efectuar el anuncio de cobranza con arreglo a las siguientes determinaciones:

- Plazo de ingreso: desde el día 1 de junio al 21 de noviembre del presente.

- Modalidad de ingreso:

- Mediante cargo en cuenta de aquellos recibos domiciliados que tendrá lugar el día 1 de octubre, por lo que se recuerda la provisión de fondos para tal fin o mediante presentación de la comunicación que se envía individualizada en cualquiera de las entidades colaboradora.

- Se advierte de que, transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas serán exigibles por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan.

Baza, 10 de mayo de 2016.-El Alcalde acctal., fdo.: Alfredo Alles Landa.

NÚMERO 3.092

AYUNTAMIENTO DE FERREIRA (Granada)*Aprobación de padrones de suministro de agua correspondientes al 1º trim./2016***EDICTO**

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28/4/16 se aprobaron los Padrones de suministro de agua correspondientes al 1º trimestre del año 2016 y de la tasa por recogida domiciliaria de basura del año 2016.

Lo que se expone al público a efectos de reclamaciones u observaciones, durante el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la fecha del BOP que publique este edicto.

Contra estos padrones podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de finalización de la exposición pública de aquel.

Por último se hace saber que el periodo de cobranza en voluntaria será desde el 1 de junio hasta el día 31 de julio del año en curso o inmediatamente hábil posterior.

El pago de los recibos se podrá efectuar de acuerdo con las siguientes especificaciones:

- Modalidad de ingreso: en cuenta centralizada a nombre del Ayuntamiento de Ferreira, en Caja Granada de La Calahorra o Caja Rural de Jerez.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas, serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ferreira, 13 de mayo de 2016.-El Alcalde, fdo.: Antonio Fornieles Romero.

NÚMERO 3.090

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE FORNES (Granada)

Aprobación inicial de ordenanza fiscal reguladora de tasa por prestación del servicio de sala velatorio

EDICTO

Ana Belén Fernández Navas, Presidenta de la Entidad Local Autónoma de la Villa de Fornes (Granada),

HACE SABER: Que la Junta Vecinal de esta Entidad Local Autónoma, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 19 de febrero de 2016, aprobó inicialmente la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Sala Velatorio de la Entidad Local Autónoma de Fornes, en los términos que figura en el expediente.

En consecuencia, dicho expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría de esta E.L.A., para que, en el plazo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P., pueda ser examinado y formularse contra el mismo las alegaciones o reclamaciones que se consideren pertinentes, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente, sin necesidad de acuerdo expreso de la Junta Vecinal, facultándose a la Presidencia para dictar cuantas resoluciones sean precisas al tal fin. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En la Villa de Fornes, 27 de abril de 2016.-La Presidenta, fdo.: Ana Belén Fernández Navas.

NÚMERO 3.091

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE FORNES (Granada)

Aprobación inicial del Reglamento de uso del Servicio de la Sala-Velatorio

EDICTO

Ana Belén Fernández Navas, Presidenta de la Entidad Local Autónoma de la Villa de Fornes (Granada),

HACE SABER: Que la Junta Vecinal de esta Entidad Local Autónoma, en sesión extraordinaria, celebrada

con fecha 19 de febrero de 2016, aprobó inicialmente el Reglamento de uso del Servicio de Sala-Velatorio de la Entidad Local Autónoma de Fornes, en los términos que figura en el expediente.

En consecuencia, dicho expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría de esta E.L.A. para que, en el plazo de 30 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P., pueda ser examinado y formularse contra el mismo las alegaciones o reclamaciones que se consideren pertinentes, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso de la Junta Vecinal, facultándose a la Presidencia para dictar cuantas resoluciones sean precisas a tal fin. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En la Villa de Fornes, 27 de abril de 2016.-La Presidenta, fdo.: Ana Belén Fernández Navas.

NÚMERO 3.108

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

SECRETARÍA GENERAL

Determinación número y régimen del personal eventual del Ayuntamiento de Granada

EDICTO

La Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 13 de mayo de 2016, entre otros, ha adoptado acuerdo que con el número 444 literalmente dice:

Visto expediente de Alcaldía-Secretaría relativo a la ratificación de Decreto de Alcaldía de fecha 9 de mayo de 2016 sobre la determinación del número, características y retribuciones del personal eventual.

A la vista de la propuesta del Sr. Alcalde, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Ratificar el Decreto de Alcaldía de fecha 9 de mayo de 2016, del siguiente contenido literal:

“DECRETO:

Asunto.- Determinación del número, características y retribuciones del personal eventual.

El artículo 18.1.h) del Reglamento Orgánico Municipal así como el artículo 127.1.h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establecen la competencia de la Junta de Gobierno Local para la determinación del número y régimen del personal eventual.

El personal eventual es necesario, por una parte, como apoyo imprescindible a la Alcaldía para el adecuado desempeño de las importantísimas funciones que le competen, así como para el impulso, desarrollo e implementación de determinadas políticas municipales que el equipo de gobierno surgido tras la elección del nuevo Alcalde el pasado día 5 de mayo de 2016 pretende impulsar; y por otra, para el adecuado funciona-

miento de los Grupos Políticos Municipales, dado su carácter de personal de confianza.

La Junta de Gobierno Local, por acuerdo del día 26 de junio de 2015, aprobó la determinación de los puestos de personal eventual del Ayuntamiento, así como su régimen y retribuciones; Acuerdo que fue modificado mediante otro Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de julio de 2015.

Con base en dichos acuerdos de la Junta de Gobierno Local, y atendiendo las propuestas de los Grupos Municipales Popular, Socialista, Vamos Granada y Ciudadanos; que ejercieron la opción prevista en el artículo 193.3 del ROM; el Alcalde mediante Decreto de 14 de julio de 2015 procedió al nombramiento de las personas que habrían de ocupar los puestos de personal eventual creados por la Junta de Gobierno Local.

Cuando se produjo la renuncia del anterior Alcalde, el Alcalde en funciones, a fin de atender coyunturalmente la situación del personal eventual que venía prestando sus servicios en el Ayuntamiento, mediante Decreto de fecha 19 de abril de 2016, procedió al cese y correlativo nombramiento de dicho personal, dando así cumplimiento a lo que establece el artículo 104.2 de la LRBRL, según el cual "...el personal eventual cesa automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento".

Una vez que el pasado día 5 de mayo de 2016, se procedió a la elección y toma de posesión del nuevo Alcalde, de conformidad con la previsiones legales para el supuesto de vacante de la Alcaldía; procede en este momento nuevamente la determinación de los puestos de personal eventual del Ayuntamiento, así como su régimen y retribuciones, para atender de manera adecuada las necesidades que la nueva etapa política demanda; aunque de conformidad con lo establecido en el artículo 104.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, su número, características y retribuciones deberá ajustarse a lo acordado al comienzo del mandato, ya que dichas determinaciones sólo pueden modificarse con motivo de la aprobación del presupuesto anual.

El presente Decreto se atiene a las siguientes premisas:

a) El número, características y retribuciones del personal eventual previsto en el presente Decreto, no supera al determinado por la Junta de Gobierno Local al comienzo del presente mandato (artículo 104.1 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local).

b) El número total de puestos de trabajo de personal eventual previsto (25), no supera el límite cuantitativo establecido en el artículo 104.bis.1.f) de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada por la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, que para el tramo de población que corresponde al Ayuntamiento de Granada está fijado en 27 puestos de trabajo.

c) La propuesta se atiene en todos sus extremos a lo establecido al efecto por el artículo 193 del ROM.

d) Ni globalmente, ni por lo que respecta a cada Grupo Político Municipal individualmente considerado, se superan los créditos totales aprobados por la Junta de Go-

bierno Local en su sesión del pasado 26 de junio de 2015, para las retribuciones del personal eventual, incrementados en el 1% autorizado por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

De conformidad con el artículo 18.1.h) del Reglamento Orgánico Municipal así como con el artículo 127.1. h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia para la determinación del número y régimen del personal eventual corresponde a la Junta de Gobierno Local; si bien por motivos de urgencia derivados de la atención a las necesidades de personal eventual de los Grupos Municipales de forma inmediata, se dicta el presente Decreto que habrá de ser ratificado por la Junta de Gobierno Local, en la primera sesión que celebre.

En atención a todo ello, por medio del presente,
HE RESUELTO

Primero.- Aprobar la determinación de los siguientes puestos de personal eventual de este Ayuntamiento, así como su régimen y retribuciones:

**1.1.- PERSONAL EVENTUAL MUNICIPAL:
ALCALDÍA:**

- 1 Jefe/a del Gabinete del Alcalde, con retribución bruta anual de 56.789,07 euros.
- 1 Secretario/a del Alcalde, con retribución bruta anual de 34.986,04 euros.
- 1 Asesor/a del Alcalde, con retribución bruta anual de 56.789,07 euros.
- 1 Asesor/a del Alcalde, con retribución bruta anual de 21.958,57 euros.

GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES:

Grupo Municipal Popular:

- 1 Asesor/a, con retribución bruta anual de 56.789,07 euros.
- 1 Secretario/a, con retribución bruta anual de 35.350,00 euros.
- 3 Secretarios/as, con retribución bruta anual de 31.720,69 euros cada uno/a de ellos/as.
- 2 Secretarios/as, con retribución bruta anual de 28.394,53 euros cada uno/a de ellos/as.
- 1 Secretario/a, con retribución bruta anual de 21.439,07 euros.

Grupo Municipal Socialista:

- 1 Secretario/a, con retribución bruta anual de 38.742,29 euros.
- 1 Secretario/a, con retribución bruta anual de 36.912,87 euros.
- 4 Secretarios/as, con retribución bruta anual de 25.341,08 euros cada uno/a de ellos/as.

Grupo Municipal Ciudadanos:

- 1 Secretario/a, con retribución bruta anual de 31.720,69 euros.
- 2 Secretarios/as, con retribución bruta anual de 28.394,53 euros cada uno/a de ellos/as.

Grupo Municipal Vamos Granada:

- 1 Secretario/a, con retribución bruta anual de 31.720,69 euros.

- 2 Secretarios/as, con retribución bruta anual de 28.394,53 euros cada uno/a de ellos/as.

Grupo Municipal de Izquierda Unida:

- 1 Secretario/a, con retribución bruta anual de 31.720,69 euros.

1.2.- RÉGIMEN RETRIBUTIVO Y FUNCIONES:

JEFE/A DEL GABINETE DEL ALCALDE: En régimen de Dedicación Exclusiva, con unas retribuciones brutas anuales de 56.789,07 euros. Con las siguientes funciones: Asesoramiento y apoyo al Alcalde; información a éste sobre asuntos municipales y de la Corporación.

ASESOR/A DE ALCALDÍA: En régimen de Dedicación Exclusiva, con unas retribuciones brutas anuales de 56.789,07 euros. Con las siguientes funciones: Apoyo técnico y asesoramiento a la Alcaldía en materia de servicios públicos municipales.

ASESOR/A DE ALCALDÍA: En régimen de Dedicación Exclusiva, con unas retribuciones brutas anuales de 21.958,57 euros. Con las siguientes funciones: Atención y apoyo al Alcalde en los asuntos de interés municipal que le demande.

SECRETARIO/A DEL ALCALDE: En régimen de Dedicación Exclusiva, con unas retribuciones brutas anuales de 34.986,04 euros. Con las siguientes funciones: Gestión de la agenda del Alcalde, despacho diario de la correspondencia, atención de visitas y teléfono, despacho de firma, archivo personal del Alcalde, así como cualquier otra tarea del puesto, que le sea encomendada por aquél.

ASESORES/AS DE GRUPO: En régimen de Dedicación Exclusiva, con unas retribuciones brutas anuales de 56.789,07 euros. Con las siguientes funciones: Asesoramiento a los Grupos de las distintas formaciones políticas integrantes de la Corporación.

SECRETARIOS/AS DE GRUPO: En régimen de Dedicación Exclusiva, con las retribuciones brutas anuales que en cada caso se detallan. Dichas retribuciones han sido fijadas por cada uno de los Grupos Municipales atendiendo a las necesidades del Grupo respectivo y con criterios tales como experiencia, responsabilidad o jornada. Con las siguientes funciones: Apoyo al funcionamiento de los Grupos de las distintas formaciones políticas integrantes de la Corporación.

Segundo.- La designación de las personas concretas que desempeñen los puestos anteriores se determinará por resolución del Alcalde.

Tercero.- Todas las retribuciones anteriormente relacionadas se actualizarán en el mismo porcentaje que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca anualmente para el personal al servicio del Sector Público.

Cuarto.- Deberá procederse a la adaptación de la Plantilla de Personal del Ayuntamiento y RPT, para adecuación en las mismas de los puestos determinados en el presente Decreto.

Quinto.- Se procederá a su publicación con la forma y contenido previstos en el artículo 104 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Sexto.- Los efectos económicos de los nombramientos de Personal Eventual que se produzcan, lo serán con eficacia del día 6 de mayo de 2016.

Séptimo.- Se dará cuenta del presente Decreto a la Junta de Gobierno Local, para su ratificación en la primera sesión que celebre.""

Granada, 16 de mayo de 2016.-La Secretaria General, fdo.: Mercedes López Domech.

NÚMERO 3.109

AYUNTAMIENTO DE GÜEVÉJAR (Granada)

Sustitución de la Alcaldesa de Güevéjar por baja maternal

EDICTO

Considerando que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Considerando que durante su baja maternal la Sra. Alcaldesa estará ausente para desempeñar sus funciones como Alcalde.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

Primero.- Delegar en D. Isidoro Ruiz Ubago, Primer Teniente de Alcalde la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, durante la baja maternal de la Alcaldesa.

Segundo.- La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.- El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el periodo de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por lo que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto.- La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Quinto.- La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta se celebre.

Sexto.- En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicará directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente.

Güevéjar, 12 de mayo de 2016.- La Alcaldesa, fdo.: M^a del Carmen Araque Jiménez de Cisneros.

NÚMERO 3.085

AYUNTAMIENTO DE LANTEIRA (Granada)

Instalación de una explotación avícola en el paraje del Puntal del Lobo

EDICTO

Admitido a trámite el proyecto de actuación para la "instalación de una explotación avícola de Broilers, línea aérea M.T. 20 kV y C.T. intemperie 50 kVA en el paraje del Puntal del Lobo, polígono 8, parcela 44 de éste término municipal, el mismo, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la provincia de Granada.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Lanteira, 11 de mayo de 2016.-El Alcalde, fdo.: Jesús Villalba Navas.

NÚMERO 3.116

AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Formalización de contrato administrativo de ayuda a domicilio

EDICTO

D. Francisco Plata Plata, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ogíjares (Granada),

HACE SABER: Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de abril de 2016 se adjudicó el contrato administrativo para la prestación de servicios de ayuda a domicilio (expte.: SEPABI-0116) publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo. Ayuntamiento de Ogíjares.
- b) Dependencia que tramita el expediente. Contratación.
- c) Número de expediente. SEPABI-0116.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante.

www.ayuntamientodeogijares.es

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: prestación o gestión del servicio social de ayuda a domicilio.
- c) CPV: 85300000-2 (servicios de asistencia social y servicios conexos).
- d) Acuerdo marco: no
- e) Sistema dinámico de adquisiciones: no
- f) Medio de publicación del anuncio de licitación. BOP y perfil del contratante.

g) Fecha de publicación del anuncio de licitación. 2 de febrero de 2016 (BOP núm. 21).

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: ordinaria
- b) Procedimiento: abierto

4. Valor estimado del contrato: 777.149,76 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe estimado neto anual: 777.149,76 euros.
- b) Importe total: 808.235,76 euros.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 15 de abril de 2016.
- b) Fecha de formalización del contrato: 12 de mayo de 2016.

c) Contratista: OHL Servicios Ingesan, S.A.

d) Importe o canon de adjudicación. El precio que rige este contrato se formula sobre precios unitarios de acuerdo con los siguientes datos:

- Importe neto: 11,00 euros/hora
- IVA (4%): 0,44 euros

- Importe total: 11,44 euros/hora.

e) Ventajas de la empresa adjudicataria:

- Aportación anual (y durante toda la vida del contrato) de 2.500 euros para actuaciones puntuales para aquellos usuarios del servicio especialmente necesitados.

Ogíjares, 16 de mayo de 2016.-El Alcalde, fdo.: Francisco Plata Plata.

NÚMERO 3.112

AYUNTAMIENTO DE QUÉNTAR (Granada)

Aprobación del padrón de agua-basura-alcantarillado y canon periodo 2º B/2016

EDICTO

D. Daniel Peña Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Quéntar (Granada),

HACE SABER: Que por resolución de Alcaldía nº 73, de fecha 10 de mayo de 2016, ha sido aprobado el padrón de contribuyentes de la tasa por suministro de agua, servicio de alcantarillado y recogida de basura, correspondientes al 2º bimestre de 2016.

A partir de la publicación de este edicto en el B.O.P. se abre un plazo de quince días para reclamaciones, en ausencia de las mismas, se entenderá aprobado definitivamente el citado padrón.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quéntar, 10 de mayo de 2016.- El Alcalde, fdo.: Daniel Peña Pérez.

NÚMERO 3.105

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (Granada)

Lista de admitidos/as y excluidos/as provisional, selección Arquitecto/a Técnico/a

EDICTO

D. Manuel Alberto Gil Corral, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Fe (Granada), en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación de Régimen Local, hoy día 12 de mayo de 2016, con número 2016-0688, dicté el siguiente:

DECRETO

SELECCIÓN DE UN/A ARQUITECTO/A TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, CON CARÁCTER INTERINO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de marzo de 2016 se aprobaron la convocatoria y las bases para la selección de un/a funcionario/a interino/a perteneciente a la escala de administración especial, clase técnico medio, especialidad Arquitecto/a Técnico/a, en régimen de interinidad y mediante concurso-oposición, por exceso y acumulación de tareas.

La convocatoria, junto con las bases, se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Granada núm. 53, de 18 de marzo 2016, abriéndose un plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a dicha publicación, es decir, desde el 19/03/2016 al 07/04/2016, ambos inclusive, para que las personas interesadas pudieran presentar el modelo de instancia establecido en el Anexo I.

Expirado dicho plazo, de conformidad con el informe del Registro General de Entrada del Ayuntamiento de fe-

cha 10 de mayo de 2016, las personas indicadas en el Anexo I de este Decreto han presentado su solicitud y documentos adjuntos, por lo que procedería, de conformidad con la base cuarta, que se dictase resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y las causas de exclusión. Dicha resolución se publicará en el BOP de Granada y en la sede electrónica municipal.

Los/as aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Por todo lo cual, RESOLVÍ:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as en el procedimiento de selección de un/a funcionario/a interino/a perteneciente a la escala de administración especial, clase técnico medio, especialidad Arquitecto/a Técnico/a, en régimen de interinidad y mediante concurso-oposición, por exceso y acumulación de tareas, que se incluye en el Anexo I del presente Decreto.

SEGUNDO.- Esta resolución se publicará en el en el BOP de Granada y en la sede electrónica municipal, a la que se accede a través de la web municipal: www.santafe.es abriéndose un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOP de Granada, para que los/as aspirantes excluidos/as provisionalmente puedan subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

TERCERO. Transcurrido el plazo a que hace referencia el párrafo anterior, se examinarán los escritos y documentos de subsanación presentados por los/as aspirantes excluidos/as provisionalmente con el fin de dictar resolución declarando aprobada definitivamente la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con designación de los miembros del Tribunal de Selección.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Santa Fe, a 12 de mayo de 2016.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Manuel Alberto Gil Corral.

ANEXO I**LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS****ADMITIDOS/AS:****Nº ASPIRANTES**

- | | |
|----|------------------------------------|
| 1 | ALBEA JIMÉNEZ, TERESA DE JESÚS |
| 2 | ÁLVAREZ MUÑOZ, FRANCISCO |
| 3 | APARICIO MACÍAS, ARACELI |
| 4 | APARICIO MUÑOZ, JUAN JOSÉ |
| 5 | BENÍTEZ BAYO, JOSÉ MANUEL |
| 6 | BLÁNQUEZ MARTÍNEZ, EUGENIA BELINDA |
| 7 | BOLAÑOS SANMARTÍN, JOSÉ MIGUEL |
| 8 | BOLAÑOS SANMARTÍN, NICOLÁS DAVID |
| 9 | CANALEJO RUIZ, FRANCISCO |
| 10 | CASAS CARO, ALFONSO DONATO |
| 11 | CHINCHILLA JIMÉNEZ, FRANCISCO |
| 12 | CONTRERAS ROSALES, JULIO |
| 13 | CORPAS GONZÁLEZ, FELIPE MANUEL |
| 14 | DELGADO SÁNCHEZ, JUANA |

NUMERO 3.027

COMUNIDAD DE REGANTES DEL MANZANIL - ZONA DE NUEVOS REGADÍOS*Convocatoria a junta general ordinaria***EDICTO**

Por medio de la presente, y de acuerdo con lo previsto en el vigente Texto Refundido de la Ley de Aguas y reglamentos de desarrollo, se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes del Manzanil de Loja - Nuevos Regadíos a fin de que asistan a la junta general ordinaria que se celebrará en la ciudad de Loja -Hotel Manzanil- el próximo jueves día 9 de junio de 2016, a las 19:00 horas de la tarde en primera convocatoria y a las 19:30 horas del mismo lugar y día en segunda, para tratar de los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DÍA

Primero: Lectura y aprobación, si procede, del acta de la última junta general.

Segundo: Lectura y aprobación, si procede, de la liquidación de cuentas desde la última junta general.

Tercero: Adopción de acuerdo sobre la posible adquisición de un local para la Comunidad.

Cuarto: Adopción de acuerdo sobre el presupuesto de la Comunidad de Regantes - Zona de Nuevos Regadíos para el ejercicio anterior y el vigente ejercicio económico.

Quinto: Nombramiento de miembros del Jurado de Riegos y sus respectivos suplentes.

Sexto: Tratar de cuantos asuntos sean de interés general de la Comunidad.

Séptimo: Ruegos y preguntas.

Se advierte que los acuerdos adoptados en segunda convocatoria serán válidos sea cualquiera el número de asistentes.

Loja, 5 de mayo de 2016.-El Presidente, fdo.: Antonio Rodríguez González. ■

- 15 DERMITZAKIS LÓPEZ, CARMEN SOFÍA
- 16 FERNÁNDEZ AQUILINO, ANTONIO
- 17 FERNÁNDEZ CAMPILLOS, FRANCISCO RAMÓN
- 18 GARRIDO MEDINA, LUCÍA AZAHARA
- 19 GÓMEZ CARRIÓN, JUAN CARLOS
- 20 GUARDIA ASENSIO, ALBA MARÍA
- 21 JIMÉNEZ SERRANO, ANDRÉS
- 22 MALDONADO MARTÍN, JOSÉ ANTONIO
- 23 MATILLAS BENÍTEZ, JOSÉ MANUEL
- 24 MEDINA ARIAS, JUAN ANTONIO
- 25 OLLER MARTÍNEZ, IGNACIO
- 26 ORTEGA ROMERO, ANTONIO
- 27 PIÑAR GONZÁLEZ, ROGELIO
- 28 PRIETO BLANCO, MARTA
- 29 RETAMERO FERNÁNDEZ, ÁNGEL
- 30 ROSA SÁNCHEZ, RUBÉN
- 31 SEGURA RODRÍGUEZ, JUAN JOSÉ
- 32 SEVILLA DELGADO, JOSÉ LUIS
- 33 TORRES RUIZ, JOSÉ LUIS
- 34 VÉLEZ OCAÑA, SABINA
- 35 VENEGAS MONTINS, SONIA

EXCLUIDOS/AS:

1. GARCÍA GALLEGU, SERGIO, por la siguiente razón:

a. No ha presentado su solicitud en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe, en días laborales y en horario de oficina, ni en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; de conformidad con la base 3.2 de las que rigen la convocatoria.

2. GUZMÁN ARIAS, ROCÍO: por las siguientes razones:

a. No acompaña fotocopia compulsada del título académico requerido: título de Arquitecto Técnico o grado equivalente.

3. ORDÓÑEZ CERREZO, MARÍA, por la siguiente razón:

a. No ha presentado el modelo de instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas (Anexo I) por lo que no ha manifestado que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, ni su compromiso de prestar el juramento o promesa legalmente establecidos en el caso de resultar propuesto/a para el correspondiente nombramiento, ni el resto de menciones incluidas en la instancia; de conformidad con la base 3 de las que rigen la convocatoria.

b. No acompaña fotocopias compulsadas de: DNI, título académico requerido: título de Arquitecto Técnico o grado equivalente, ni de los méritos a valorar en la fase de concurso, de conformidad con la base 3.2 de las que rigen la convocatoria.

4. PÉREZ MUÑOZ, ELENA, por las siguientes razones:

a. No acompaña fotocopia compulsada del título académico requerido: título de Arquitecto Técnico o grado equivalente.